

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2450

24 de enero de 2012

Presentado por las señoras *Santiago González, Padilla Alvelo, Burgos Andújar, Vázquez Nieves*;
los señores *Martínez Santiago, Fas Alzamora, Ríos Santiago, Tirado Rivera y González*
Velázquez
(*Por petición*)

Referido a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

LEY

Para designar como “Parque Regional Río Encantado”, el área donde se encuentra la entrada que lleva al Sistema de Cuevas hechas por el Río Encantado, en la carretera PR 642 del Municipio de Florida, como propuesto por el Consorcio Ambiental Intermunicipal compuesto por los municipios de la región central del karso del norte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Río Encantado es, con toda seguridad, el más impresionante río subterráneo de nuestra Isla. Su corriente ha creado el más profundo y extenso sistema de cuevas en Puerto Rico. Lo que se conoce de él llega hasta los 250 metros de profundidad y se extiende por más de 17 kilómetros de longitud. Constituye uno de los sistemas subterráneos más importantes del hemisferio, por su longitud, caudal, complejidad e importancia ecológica. Su corriente nace en los municipios de Jayuya, Ciales y Utuado y termina en manantiales, manglares y ciénagas en la costa norte. Una gran cantidad de manantiales subterráneos lo van alimentando durante su oculto recorrido. Hay quienes aseguran que el río pasa justamente por debajo de la plaza pública del municipio de Florida. Ha sido aclamado mundialmente como uno de los lugares geológicos más espectaculares y posee uno de los sistemas de bóvedas y pasadizos más complejos del mundo.

Debido a las características físicas y el potencial turístico-educativo del sistema es que proponemos la creación del Parque Regional Río Encantado. Este lugar tiene el potencial de

convertirse en la base principal para el desarrollo turístico en la Zona Norte central. El Río Encantado de Florida debe reconocerse como una de las maravillas naturales más importante de Puerto Rico el cual podrá competir a nivel mundial con cualquier otro similar, desde el punto de vista de atracción turística recreativa. El propuesto Parque está localizado en una posición geográfica aventajada puesto que por los lados sur, este y oeste lo rodean terrenos cuales la mayor parte de ellos han sido abandonados, algunos por más de 60 años. En tiempos pasados esos terrenos fueron fincas agrícolas en donde habitaban y trabajaban muchas familias. Hoy esos terrenos se han convertido en bosques, pero los caminos todavía existen y se pueden restaurar y utilizarse como parte del parque para el disfrute del visitante. Los Alcaldes y representantes estatales de los municipios que componen la Zona Norte están sumamente comprometidos con el desarrollo turístico para la zona, el Parque Regional Río Encantado complementará todos los esfuerzos hacia dicha industria.

El propósito detrás de esta declaración del área como Parque Regional es para que los municipios circundantes participen en el plan de desarrollo del proyecto el cual será para beneficio de todos. Los terrenos donde se encuentra la entrada al sistema en esta área pertenecen al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico. En el terreno contiguo a los del Fideicomiso, que cuenta con aproximadamente 70 cuerdas, es en donde proponemos que inicialmente se puedan ubicar las instalaciones básicas para recibir visitantes. Este terreno cuenta con suficiente espacio para que en el futuro se pueda desarrollar un centro turístico como ninguno otro en el Caribe y que empleará cientos de personas. Posterior a este paso inicial, el Fideicomiso y el Consorcio podrán acordar que acciones deben llevarse a cabo para que el Parque Regional sea un éxito y ayude a la conservación del sistema de cuevas del Río Encantado y sus alrededores.

El Consorcio fue organizado el día 5 de febrero del 2005, aprobado por las Asambleas Municipales concernidas y firmado por los Honorables Alcaldes, Lemuel Soto - Arecibo, Sol L. Montañés - Barceloneta, Edwin García - Camuy, Luis O. Maldonado - Ciales, José A Pargas - Florida, José A Rodríguez - Hatillo, Jorge L. González - Jayuya, Roberto Pagan - Lares, Juan A. Cruz - Manatí, Alan J. González - Utuado, Edgar Santana - Vega Baja y Luis Ángel Soto - Director del Consorcio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa el área donde se encuentra la entrada de la cueva que lleva al
2 sistema de cuevas “Río Encantado”, ubicada en la Carretera PR 642 a un kilómetro del centro
3 urbano del Municipio de Florida, y los terrenos contiguos a ésta, como “Parque Regional Río
4 Encantado de Florida”, según propuesto por el “Consortio Ambiental Intermunicipal”.

5 Artículo 2.- Se reconoce, para propósitos de esta Ley, al “Consortio Ambiental
6 Intermunicipal”, formado por los alcaldes de los Municipios de Arecibo, Barceloneta, Camuy,
7 Ciales, Florida, Hatillo, Jayuya, Lares, Manatí, Utuado y Vega Baja, como entidad regional
8 responsable de la toma de decisiones sobre el desarrollo del Parque Regional.

9 Artículo 3.- Se le asigna al Consortio Ambiental Intermunicipal, siendo consignados
10 en el próximo presupuesto del Municipio de Florida, quien será su custodio, la cantidad de
11 ciento veinte mil (\$120,000.00) dólares, para sufragar los costos iniciales de la
12 implementación de esta ley. Esto incluirá las acciones de preadquisición de los terrenos en
13 manos privadas en los alrededores de la entrada de la cueva, además de la agrimensura, el
14 diseño del propuesto Parque Regional e instalaciones básicas sanitarias y de recepción. Estos
15 fondos podrán ser pareados por uno o más de los municipios que forman el Consortio.

16 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.